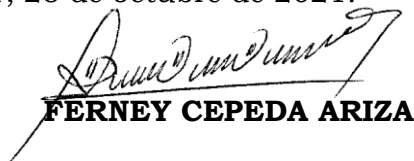




... Al despacho de la señora Juez, informando sobre la **SOLICITUD DE APLAZAMIENTO** de la diligencia programada en autos, presentada por la Dra. ROCIO BALLESTEROS PINZON apoderada judicial de la parte demandada. Sírvase proveer, Bolívar Santander, 25 de octubre de 2021.

El secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BOLÍVAR SANTANDER**

Bolívar - Santander, veinticinco (25) de octubre dos mil veintiuno (2021).

**RADICACIÓN
PROCESO
PARTE DEMANDANTE
APODERADO JUDICIAL
PARTE DEMANDADA
APODERADA JUDICIAL**

**681014089001201800162-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
JEFFERSON STEVE GONZALEZ PARDO.
Dra. ANDREA JULITH BARRERA FONTECHA.
EDGAR GONZALEZ MARTINEZ.
Dra. ROCIO BALLESTEROS PINZON.**

CONSIDERACIONES

En atención al informe secretarial que antecede, el despacho accede a la solicitud de APLAZAMIENTO de las diligencias, presentada por la **Dra. ROCIO BALLESTEROS PINZON** apoderada judicial del señor EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, fijándose nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la audiencia conforme lo dispuesto en el Art. 129 del Código General del Proceso.

Al revisar el paginario se tiene, que han sido reiterados los aplazamientos por parte del demandante a través de su abogada, quien en cada una de ellas ha presentado prueba siquiera sumaria que soportan sus solicitudes, pero observa el despacho, que se hace necesario exhortar a la parte para que en lo sucesivo se le dé prioridad a este llamamiento, debido que la causa que se adelanta en esta instancia tiene igual importancia que otras que se puedan adelantar en otros despachos judiciales y/o autoridades administrativas.

Es por ello que se deberá informar a la parte demandada, señor EDGAR GONZALEZ MARTINEZ, que, deberá darle prioridad a esta nueva citación de comparecencia, que se le notificará en debida forma, más, cuando es el despacho que en primer lugar profiere el auto de fijación de fecha de la misma, frente a otras citaciones tuyas o de su apoderada judicial, como es el caso actual, donde el auto emitido por el **Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga**, fijando fecha para el día 26 de octubre de 2021 a las 9:00 AM, data del 11 de octubre de los corrientes, y este Despacho previamente les había citado mediante providencia del 05 de octubre de 2021, observándose la citación primera de este Juzgado.

Así las cosas, se le deberá indicar al demandante y su apoderada judicial, que el despacho no admitirá un aplazamiento más, cuando bajo estas mismas circunstancia se llegare a dar, y que la audiencia citada se llevará a cabo con o sin su presencia, en aras de garantizar la igualdad procesal entre las partes.



En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLÍVAR, SANTANDER,**

RESUELVE.-

PRIMERO: FIJAR el día martes veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el inciso 3° del Art.129 del C.G.P.

SEGUNDO: Se dispondrá, practicar los interrogatorios decretados en el auto que antecede.

TERCERO: se deberá **EXHORTAR** al señor EDGAR GONZALEZ MARTINEZ y su apoderada judicial, Dra. ROCIO BALLESTEROS PINZON, para que comparezcan a esta citación de manera prioritaria, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Se le informará a las partes procesales, que el ingreso virtual a la audiencia programada, se llevará cabo a través del mismo link de **Lifesize** que se les envió en la citación anterior, del 26 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

